



2019

Marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2019-00108-00
PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: FABIO TOLOZA CAMACHO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ROSA MARIA CAMACHO VDA. DE TOLOZA Y OTROS

Atendiendo el anterior informe de la Secretaría, y en virtud de las fotografías y publicaciones allegadas en oportunidad por la parte demandante y de la otra, como quiera que en el acápite de notificaciones de la demanda bajo juramento se afirma desconocer la dirección, teléfonos o correo electrónico de los demandados, el Despacho

DISPONE:

1.- Incorpórese al proceso el certificado de libertad y tradición del predio en usucapión que allega la parte demandante donde consta la inscripción de la demanda dispuesta en autos,

2.- **PROCÉDASE** a la vinculación de los demandados **HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA MARÍA CAMACHO VDA. DE TOLOZA**, señores **JOSÉ TOLOZA CAMACHO; ANA JUDITH TOLOZA CAMACHO; JESÚS ALEJANDRO TOLOZA CAMACHO; VÍCTOR HUGO TOLOZA CAMACHO; GLORIA NELCY TOLOZA CAMACHO; LUZ MARINA TOLOZA CAMACHO y ROSA AMPARO TOLOZA CAMACHO;** demandado y **JOSÉ CAMACHO;** también a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA MARÍA CAMACHO VDA. DE TOLOZA Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR**, así como también de la inscripción del predio **"LA FLORESTA"** en el **REGISTRO NACIONAL EN LINEA DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de la página Web dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2.014 y en cumplimiento a lo normado en el artículo 375 numeral 7º del CGP.

Déjense las constancias pertinentes al respecto por Secretaría.

NOTIFÍQUESE



Sylvia Gabriela Castañeda G.
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ